

## Resolución acelerada de litigios comerciales

El valor de los litigios civiles transfronterizos se estima en 7 700 millones de euros al año. Sin embargo, el cumplimiento de los contratos comerciales transfronterizos en los tribunales nacionales resulta complicado debido a que, a menudo, los procedimientos civiles son prolongados y existen divergencias en las normas procesales nacionales. La Comisión de Asuntos Jurídicos propone resolver esta situación mediante la creación de un procedimiento civil europeo acelerado y, posiblemente, incluso a través de la creación de un tribunal de comercio europeo. El informe de iniciativa legislativa de la comisión se debatirá durante el período parcial de sesiones de diciembre.

### Antecedentes

El número de casos civiles transfronterizos en Europa [puede oscilar](#) entre 83 000 y 116 000 al año, y el coste global total de este tipo de litigios [se estima](#) en 7 700 millones de euros al año. Sin embargo, la divergencia de las normas de procedimiento civil en los Estados miembros genera elevados costes para las empresas y, según el [cuadro de indicadores de la Justicia en la Unión de 2018](#), en la mayoría de los Estados miembros se tarda más de 100 días en obtener una sentencia de primera instancia en los procedimientos civiles, y en cinco Estados miembros se tarda más de 300 días. Por lo tanto, la ejecución de un contrato comercial a través de procedimientos judiciales ante los tribunales civiles puede resultar compleja e ineficiente.

### Mandato de la Unión para remediar la situación actual

El legislador de la Unión dispone de un mandato para resolver esta situación en virtud del [artículo 81](#) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que permite al Parlamento y al Consejo adoptar, a propuesta de la Comisión, medidas para garantizar una tutela judicial efectiva y la eliminación de los obstáculos al buen funcionamiento de los procedimientos civiles, en particular cuando resulte necesario para el buen funcionamiento del mercado interior. Hasta ahora, la Unión ha creado una serie de procedimientos civiles transfronterizos opcionales (que no sustituyen a los nacionales, pero pueden utilizarse a iniciativa de los litigantes), entre los que figuran el [proceso europeo de escasa cuantía](#), el [proceso monitorio europeo](#), el [título ejecutivo europeo](#) y la [orden europea de retención de cuentas](#) para la congelación de activos de deudores en cuentas bancarias.

### Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos

El 20 de noviembre, la Comisión JURI adoptó, de forma unánime y de conformidad con el [artículo 46 del Reglamento interno](#), un [informe](#) que incluía recomendaciones a la Comisión sobre la resolución acelerada de litigios comerciales. El informe invita a la Comisión a presentar una propuesta para crear un nuevo procedimiento civil opcional de la Unión — el procedimiento civil acelerado europeo para los litigios transfronterizos entre empresas. La Comisión JURI afirma que el procedimiento civil europeo acelerado podría ayudar a reducir los costes y acelerar la resolución de litigios entre empresas. El procedimiento civil europeo acelerado podría incluir plazos estrictos y preestablecidos, la imposibilidad de recurrir por separado las cuestiones de procedimiento y unas posibilidades limitadas para presentar nuevos hechos una vez comenzado el procedimiento. El procedimiento sería voluntario y requeriría el acuerdo de ambas partes en el litigio, a diferencia de los procedimientos ya existentes, que se inician por iniciativa del demandante, pero en consonancia con los procedimientos de arbitraje, que también requieren el consentimiento de ambas partes. La Comisión JURI considera que este procedimiento acelerado permitiría resolver litigios comerciales en un plazo de 6 a 12 meses. Para que el procedimiento civil europeo acelerado resultara eficiente, los Estados miembros tendrían que garantizar que los jueces con experiencia (por ejemplo, en los tribunales de comercio) decidieran los casos. Asimismo, la Comisión podría estudiar más a fondo la posibilidad de crear un tribunal de comercio europeo para complementar los tribunales de los Estados miembros y poner a disposición de los litigantes un foro internacional adicional especializado en

la resolución de los litigios comerciales. Se requiere una mayoría absoluta en el Pleno para que la solicitud se presente de forma oficial a la Comisión.

Informe en primera lectura: [2018/2079\(INL\)](#); comisión competente para el fondo: JURI; Ponente: Tadeusz Zwiefka (PPE, Polonia). Véase también la evaluación del valor añadido europeo del EPRS elaborada para la Comisión JURI [sobre la resolución acelerada de conflictos comerciales en la Unión](#), noviembre de 2018.

